

Electrónica de la Dirección General Marítima No. 292019109379 de fecha 23/10/2019, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” solicitó la adición de un nuevo curso.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, los simuladores y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 Enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0046 DIMAR-2019 (Febrero 11) en el sentido de incluir los siguientes cursos con sus respectivas modalidades:

- Administración y Gestión de los Recursos del Puente – BRM – Intensidad 50 horas

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Contralmirante Francisco Hernando Cubides Granados, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.389.420 de Bogotá, en su calidad de Director de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.